

Expediente: 250/23

Carátula: ALBORNOZ CARLOS GUSTAVO Y OT. C/ KAPROVICKAS MARIA TERESA Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - KAPROVICKAS, MARIA TERESA-DEMANDADO

20243490570 - SEQUEIRA, MARIA ROSA-ACTOR/A

20243490570 - ALBORNOZ, CARLOS GUSTAVO-ACTOR/A

20185729851 - MERCANTILANDINA SEGUROS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 250/23



H30800111862

AUTOS: ALBORNOZ CARLOS GUSTAVO Y OT. c/ KAPROVICKAS MARIA TERESA Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°250/23.-

Monteros, 05 de diciembre de 2025.

Proveyendo presentaciones de fecha 04/12/2025 realizadas por el Dr. Diego Osvaldo Nieva Sanzano:

1- Téngase al Dr. Diego Osvaldo Nieva Sanzano, como apoderado de la Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A., en mérito al poder general para juicios que acompaña; y por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 20185729851.

2- **Intímese** al Dr Nieva a que en el plazo de cinco días, acredite el carácter que invoca respecto a la demandada María Teresa Krapovickas, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada y continuar en rebeldía.

3- **Notifíquese** al Dr. Nieva Sanzano para que en el plazo legal acompañe los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos respectivos.

4- En virtud a lo dispuesto por el art. 269 del CPCyCT, dispongo el cese de los efectos de la rebeldía ordenada con anterioridad respecto a la Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.

5- Téngase presente los ofrecimientos de pruebas. En consecuencia: Por Secretaría, procédase a **reservar** las pruebas presentadas hasta el vencimiento del plazo de diez (10) días otorgados para su ofrecimiento (que se cumple el 17/12/2025), conforme lo establece el inc. 2 del art. 443 del CPCyCT.

6- Una vez vencido el plazo para ofrecer prueba: Procédase por secretaría a confeccionar los cuadernos correspondientes y a poner, los ofrecimientos, a conocimiento de la contraria. **FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA - JUEZA P/T.-RSDVA**

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.